



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12  
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NUM. 16

#### Negociado 4.º—Caza

En conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Caza, de 16 de Mayo de 1902, en su artículo 17, párrafo 2.º, desde el día 1.º de Agosto próximo queda libre el ejercicio de la caza en esta provincia, por lo que respecta á las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices, en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando los haces ó gavillas se hallen en el terreno.

Guadalajara 16 de Julio de 1908.

El Gobernador,

**J. Alvarez Perez**

#### NUM. 17

#### Obras públicas.—Instalaciones eléctricas

D. Narciso Sánchez, vecino de esta ciudad, en representación de la «Eléctrica de Guadalajara», dueña de un aprovechamiento de aguas del rio Tajo, titulado Molino de Auñón, ha presentado en este Gobierno civil una instancia solicitando autorización para instalar una línea destinada al transporte de energía eléctrica, desde la Central que emplazará en el aprovechamiento hidráulico mencionado, hasta Guadalajara y Alcalá de Henares, con arreglo á la siguiente Nota.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para

que, durante un plazo de treinta días, puedan las Corporaciones y particulares interesados presentar las reclamaciones que crean justas, en lo que se refiere á esta provincia, contra la servidumbre de corriente que se intenta, para lo cual quedan expuestos la instancia de referencia y el proyecto presentado al efecto, en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas de este Gobierno civil; debiendo advertir que los Alcaldes interesados, haya ó no haya reclamaciones, cumplimentarán en la parte que les toca lo prescrito en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, publicado en la *Gaceta* del 9 del mismo mes y año.

Guadalajara 15 de Julio de 1908.

El Gobernador,

**J. Alvarez Pérez.**

#### NOTA

D. Narciso Sánchez, vecino de esta ciudad, en representación de la «Eléctrica de Guadalajara», dueña de un aprovechamiento de aguas del rio Tajo, titulado Molino de Auñón, solicita autorización para instalar una línea destinada al transporte de energía eléctrica, á la par que otra telefónica de servicio particular, cuyos hilos se sujetarán en los postes de la de alta tensión.

Esta partirá de la central, que se emplazará en el Molino de Auñón y pasando por Guadalajara terminará en Alcalá de Henares, cruzando este rio y varias carreteras del Estado, á la vez que terrenos de particulares correspondientes á los términos municipales de Auñón, Berniches, Alhóndiga, Fuentelaencina, Peñalver, Tendilla, Fuentelviejo, Armuña, Horche, Yebes, Guadalajara, Cabanillas, Alovera, Azuqueca y Alcalá.

El peticionario acompaña á la instancia todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes, para los efectos de la imposición de la servidumbre de paso á que se refiere la Ley de 23 de Marzo de 1900.

Guadalajara 15 de Julio de 1908.—El Ingeniero J. e, Ricardo F. Aguilera.

*Relación de los propietarios por cuyos terrenos pasará la línea de referencia.*

**Línea de la central de Auñón á Guadalajara**

*Término municipal de Auñón.*

Yermos molino.	Cruce carret. <sup>a</sup> á Cuenca
Cruce carret. <sup>a</sup> á Cuenca.	Julian Alique.
Francisco Peyró.	José Lopez.
Mariano Verde.	Federico Lopez.
Pedro Lopez Pinilla.	Yermo.
Angel Sanchez.	Mariano Marchante.
Agustin Delgado.	Mariano Gomez.
Francisco Lopez.	José M. Lopez.
Federico Lopez.	Angel Sanchez.
Mariano Verde.	José Lopez.
José Fernandez.	Camino.
Federico Moreno.	Felipe Dominguez.
Juan Pinilla.	Ramon Lopez.
Eugenio del Amo.	Paulo Saez.
José Martinez.	Ramon Lopez.
Juan Pinilla.	Gabriel del Amo.
Carretera de Pastrana.	Vicente del Amo.
Mariano Saez.	Ramon Verde.
Josefa Delgado.	Barranco y arroyo.
Juan Lopez.	Enrique Puerta.
Julian Alique.	José N.
Andrés Lopez.	Vicente Santos.
Paulo Saez.	Angel Sanchez.
Eugenio Yebra.	Camino.
Agustina Lopez.	Vicente Sanchez.
Joaquina Saez.	Mariano Verde.
José Lopez.	Arturo Villaamil.
Vicente Cano Manuel.	Camino.
José Lopez.	Juan Lopez.
Pedro Manuel Lorente.	Mariano Verde.
Conrado Saez.	Camino.
Josefa Delgado.	Muladares.
Inocente Martinez.	Francisco Lopez.
Barranco con avenidas.	Modesto Lopez.
Manuel Morales.	El mismo.
Abdón Saez.	Felipe Dominguez.
Vicente Santos.	Juan Lopez.
Mariano Sanchez.	Barranco.
José Lopez.	Mateo Sanchez.
Prudencio Gonzalez.	Acequia.
Agustin Marchante.	Vicente del Amo.
Angel Sanchez.	Isidoro Gasco.
Capellania Virgen.	Cruce carret. <sup>a</sup> á Cuenca
Enrique Puerta.	Yermo.
Angel Lopez.	Higinio Lopez.
José Lopez.	Miguel Santos.
Capellania Virgen.	Eugenio Torrecilla.
Arturo Villamil,	N. N.
Pedro Lopez.	Juan Lopez.
Manuel Gomez.	Atanasio Gasco.
Felipe Dominguez.	Yermo.
Agustin Delgado.	Gabriela Gasco.
Juan Lopez.	Secundino Ruiz.
Mariano Sanchez.	Yermo.
Juan Lopez Zancas.	Barranco.
Victor del Amo.	Ramon Saez.
Manuel Morales.	Yermo.
Carlos Morales.	Juan Manuel Gallego.
Mariano Santos.	Yermo.
Joaquin Santos.	Indalecio Ruiz.
Julian Alique.	Ezequiel Garcia.
Abdon Saez.	Pedro Lopez.

*Término de Berninches.*

Vicente Ocaña.	Benito Heredero.
Gregorio Ocaña.	Tomás Heredero.
Yermo.	Ladera, yermo.

*Término municipal de Alhóndiga*

Ladera, yermo.	Benito Ruiz.
Evaristo Fernandez.	Teodoro Garcia.
Yermo.	Atanasio Gasco.
Mariano Centenera.	Camino á Pastrana.
Indalecio Ruiz.	Mariano Gasco.
Florentino Mateo.	Eugenio Pareja.
Juan Mateo Sanchez.	Maria Mayor.
Mariano Centenera.	Mariano Ruiz.
Ladera, yermo	Benigno Tabernero.
Mariano Centenera.	Andrea de la Zarza.
Barranco.	Mariano Gasco.
Juan Mateo Sanchez.	Juan Mateo.
Ladera, yermo.	Miguel Sanchez.
Cruce camino.	Santiago Mayor.
Desiderio Ruiz.	Maria Mayor.
Saturnino Ruiz.	Evaristo Fernandez.
Julian Mateo.	Wenceslao Gasco.
Desiderio Ruiz.	Isidoro Gasco.
Eusebio Ruiz.	Miguel Sanchez.
Tiburcio Canalejas.	Eladia Fernandez.
Eugenio Canalejas.	Teodoro Garcia.
Lorenzo Mayor.	Eusebio Guzman.
Juan Mateo Ruiz.	Eugenio Pareja.
Manuel Fernandez.	Sandalio Fernandez.
Pablo Fernandez.	Fructuoso Centenera.
Eulogia Garcia.	Mariano Tabernero.
Estefanía Fernandez.	Nicanor Garcia.
Camino.	Mariano Gasco.
Severiano Centenera.	Julian Gasco.
Josefa Fernandez.	Eugenio Pareja.
José Fernandez.	Maria Mayor.
Calixto Guzman.	Perfecto Canalejas.
Eugenio Canalejas.	Benigno Tabernero.
Benigno Tabernero.	Severiano Centenera.
José Sanchez.	Juan Gasco.
Isidoro Gasco.	Miguel Sanchez.
Indalecio Ruiz.	Francisco Martin.
Juan Mateo.	Justo Parra.
Evaristo Fernandez.	Ambrosio Mayor.
Maria Mayor.	Mariano Mayor.
Perfecto Canalejas.	Mariano Ruiz.
Eugenio Sanchez.	Mariano Fernandez.
Alejo Fernandez.	Indalecio Ruiz.
Julian Gasco.	Manuel Fernandez.
Mariano Gasco.	Severiano Centenera.
Andrés Ruiz.	Claudio Ruiz.
Gregoria Ruiz.	Juliana Ruiz.
Isidoro Gasco.	Víctor Ruiz.
Asunción Romera.	Rosendo Sanchez.
Manuel Mayor.	Wenceslao Gasco.
Julian Mayor.	Juan Gasco.
Eugenio Sanchez.	Sandalio Fernandez.
Eugenio Pareja.	Eugenio Pareja.
Cruce camino.	Domingo Garcia.
Estefanía Fernandez.	Francisco Gasco.
Mariano Gasco.	Ecequiel Garcia.
Maria Mayor.	Eulogio Garcia.
Rosendo Sanchez.	Mateo Garcia.
Sandalio Sanchez.	Mariano Centenera.
Ecequiel Garcia,	Florencio Fernandez.
Wenceslao Gasco.	Benito Ruiz.
Ecequiel Garcia.	Julian Gasco.
Evaristo Fernandez.	Juan Gasco.
Laureano Fernandez.	Isidoro Gasco.
Andrés Ruiz.	Alejo Fernandez.
Florencio Fernandez.	Isidoro Gasco.
Cayetano Fernandez.	Manuel Sanchez.
Julian Gasco.	Francisco Martinez.
Mariano Ruiz Fernandez	Juan Gasco.
Gabriela Gasco.	Mariano Gasco.
Indalecio Ruiz.	Norberto Parra.

Teodoro Garcia.	Facundo Sanchez.
Fabian Garcia.	Eusebio Ruiz.
Laureano Fernandez.	Jorge Fernandez.
José Fernandez.	Manuel Sanchez.
Mariano Gasco.	Juan Fernandez.
Félix Fernandez.	Julian Fernandez.
Serapia Fernandez.	Francisco Garcia.
Asunción Romera.	Benigno Carrillo.
Juan Tabernero.	Yermo.
Atanasio Gasco.	Evaristo Fernandez.
Ecequiel Garcia.	Teodoro Garcia.
Atanasio Gasco.	Yermo.
Francisco Gasco.	Tiburcio Fernandez.
Ventura Alvarez.	Francisco Sanchez.
Julian Alvarez.	Yermo.
Juan Fernandez.	Mariano Ruiz.
Luisa Fernandez.	Rufino Fernandez.
Juan Fernandez.	Benigno Carrillo.
Eusebio Ruiz.	Yermo.
Nicanor Garcia.	Serapia Fernandez.
Gabriela Gasco.	Calixto Guzman.
Andrea de la Zarza.	Yermo.
Juliana Ruiz.	Nicasia Ruiz.
Domingo Garcia.	Dionisio Fernandez.
Juan Tabernero Ruiz.	Sandalio Fernandez.
Eulogio Garcia.	Saturnino Pareja.
Nicolás Tabernero.	Andrés de la Zarza.

*Término municipal de Fuentelaencina*

Josefa Fernandez.	Andrea de la Zarza.
José Fernandez.	Yermo.
Pablo Fernandez.	Andrea de la Zarza.
Valentin Fernandez.	Dorcteo del Castillo.
Domingo Fernandez.	Saturnino Sedano.
Estefanía Fernandez.	Agapito Parra.

*Término municipal de Peñalver*

Braulio Retorta.	Teresa Barbero.
José Gonzalez.	Alejandro Galvez.
Diego Sedano.	Bonifacio Minguez.
Sandalio Romo.	Isaac Trijueque.
Julián de la Cueva.	Melquiades Nuevo.
Isaac de la Fuente.	Crípulo Poyatos.
Demetrio Sedano.	Felipe Parra.
Estanislao de la Cueva.	Blás Perez.
Pedro Perez.	Basilio Perez.
Yermo.	Manuel Trijueque.
Sabas Espinosa.	Yermo.
Eladio Pintado.	Manuel Sanz.
Yermo.	Cándido Trijueque.
Nicolás Perez.	Yermo.
Juan del Castillo.	Pedro de la Fuente.
Sebastián Martinez.	Saturnino Sedano.
Julián Sanchez.	Yermo.
Eusebio Centenera.	Pedro Parra.
Yermo.	Yermo.
Manuel Trijueque.	Pablo Barbero.
Felipe Parra.	Blás Perez.
Manuel Retuerta.	Agapito Perez.
Manuel Barbero.	Toribio Trijueque.
Yermo.	Manuel Ayuso.

*Término municipal de Tendilla*

Faustino Medel.	Amalia N.
Monte.	Lorenzo Sanchez Menor.
Carretera á Cuenca.	Pablo Rebollo.
Monte.	Juan Aldeanueva.
Felipe Doncel.	Juan A. Vazquez.
Monte.	Francisco Ampudia.
Carretera á Cuenca.	José de la Fuente.
Monte.	Manuel Ayuso.
Juan Aldeanueva.	Lorenzo Sanchez Muñoz
Francisco Ampudia.	Gabina Nuevo.

Juan A. Vazquez.	Francisco Ampudia.
Francisco Ampudia.	José de la Fuente.
Pedro Catalán.	Bautista G. Sanz.
Juan Pastor.	Juan A. Vazquez.
Francisco Ampudia.	Francisco Ampudia.
Cipriano Aybar.	Basilio Aybar.
Saturnino Aybar.	Modesto Lopez.
Fidel S. Andrés.	Francisco Crespo.
Pablo Rebollo.	José de la Fuente.
Juan A. Vazquez.	Agustin Pastor.
Juan Francisco Alcalde.	Francisco Ampudia.
Francisco Crespo.	Pablo Rebollo.
Engracia Nuevo.	Francisco Ampudia.
Francisco Ampudia.	José Lopez Cortijo.
Dionisio Lopez.	Gabina Nuevo.
Vicente Muñoz.	Juan Aldeanueva.
Juan Pastor.	Fructuoso S. Andrés.
Francisco Ampudia.	Felipe Lopez.
Pablo Rebollo.	Román Roperó.
Manuel Ayuso.	Francisco Crespo.
Lope Vazquez.	Basilio Aybar.
Francisco Ampudia.	Florentino Sanabria.
Manuel Pintado.	Nicanor Catalán.
Francisco Ampudia.	Hipólito Muñoz.
José de la Fuente.	Francisco Ampudia.
Manuel Ayuso.	Viuda de Fidel L. Cortijo
Juan Aldeanueva.	Pablo Rebollo.
Saturnino Aybar.	José de la Fuente.
Fidel S. Andrés.	Francisco Ampudia.
Cruce camino.	Juan Miguel Ambite.
Cruce camino.	Cipriano Aybar.
Camino.	Pablo Rebollo.
Baldío.	Fidel S. Andrés.
Manuel Ayuso.	Hipólito Muñoz y M.
Francisco Ampudia.	Juan Aldeanueva.
Fidel Sanchez Andrés.	Pablo Rebollo.
Juan Aldeanueva.	Francisco Ampudia.
Cruce camino.	Manuel Ayuso.
Juan Nuevo.	Francisco Ampudia.
Manuel Ayuso.	Manuel Ayuso.
José de la Fuente.	Francisco Ampudia.
Francisco Ampudia.	Manuel Ayuso.
Manuel Ayuso.	Francisco Ampudia.
Angel Ayuso.	Juan Aldeanueva.
Francisco Ampudia.	Vicente Garcia.
Lope Vazquez.	Juan A. Vazquez.
Pablo Rebollo.	Vicente Garcia.
Camilo Perez.	Juan A. Vazquez.
Tomás Cortés.	José de la Fuente.
Francisco Ampudia.	Pablo Rebollo.
Fidel S. Andrés.	Santos Catalán.
Modesto Lopez.	Nicomedes Sanchez.

*Término municipal de Fuentelviejo*

Gregorio Moreno.	Emilio Perez.
Pablo Monge.	Prudencio Sanchez.
Gabina Nuevo.	Valentín Calvo.
Florentino Sanabria.	Pablo Monje.
León Carrillo.	Gabriel Perez.
Francisco Ampudia.	Cruce camino.
Gabriel Perez.	Gabino Gatalán.
Brígido Vazquez.	N. N.
Mauricio Mayo.	Agustín Pastor.
Gabina Nuevo.	Emilio Perez, Pardo.
Gabino Lorenzo.	Venancio Palero.
Manuel Catalán.	León Carrillo.
Manuel Corral.	Florentino Sanabria.
Modesto Lopez.	Manuel Ayala.
Braulio Rodriguez.	Juan Pastor.
Andrés Navarro.	Matías Pastor.
Gumersindo Fraile.	Pedro Catalán.
Clemente Catalán,	Nicolás Vazquez Moreno.

Manuel V. Despierto. Engracia Nuevo,  
Engracia Nuevo. Hros. de José Aybar.  
Juan Antonio Lorenzo. Manuel Pintado.  
Prudencio Sanchez. Emilio Perez Pardo.  
Engracia Nuevo. Cañada de ganados.  
Manuel Pintado. Petra Ambite.

*Término municipal de Armuña*

Cruce carretera á Pas- Agustín Sanchez.  
trana. Lucas Sanchez.  
Prudencio S. Catalán. Julián S. Catalán.  
Baldíos. Ruperto Ropero.  
Julián Sanchez C. talán. Victor Garay.  
Prudencio S. Catalán. Cruce río Tajuña.  
Baldíos. Emilio Lopez.  
Lope Gayoso Florez. Esteban Lopez.  
Calixto S. Catalán. Manuel Muñoz.  
Baldíos. Baldíos.  
Raimundo Polo. Emilio Lopez.  
Cruce camino á Armuña. Hipólito Pablo Muñoz.  
José Pardo. Pablo Gayoso Ayala.  
Manuel Baquero. Julián S. Catalán.  
José Pardo. Hipólito Pablo Muñoz.

*Término municipal de Horche*

Baldíos. Juan de Dios Aramburu.  
Angel Ayuso. Aniceto de Romanones.  
Fernando Ramos. Vicente Torrecuadrada.  
Margarita Fernandez. Francisco del Rey.  
Baldíos. Sixto Caballero.  
Ruperto de Romanones. N. N.  
Agustín Calvo Bravo. Ezequiel García.  
Tiburcio Fernandez. Gabriel Catalán.  
Agustín Calvo Bravo. Anacleto Ruiz.  
N. N. Margarita Fernandez.  
Benito Fernandez. Luciano Ruiz.  
Damián del Campo. Benito Calvo.  
Josefa Calvo. Bernardo Martinez.  
Juan Fernandez. Pedro Moratilla.  
Barranco. José Prieto.  
Elena Bravo. Florencio Lopez Lino.  
N. N. Elias Cubillo.  
Alejandro García. Florencio Lopez Lino.  
Ezequiel Garcia. Lucio Contreras.  
Yermo. Florencio Lopez Lino.  
N. N. Ricardo Extremeño.  
Nicanor de Romanones. Faustino del Rey.  
Damián del Campo. Florencio Lopez Sino.  
N. N. Esteban Cortés.  
N. N. Manuel Retuerta.  
N. N. Felipe Oliva.  
N. N. N. N.  
Ezequiel García. Felipe Fernandez.  
N. N. Ignacio Calvo.  
Damián del Campo. Pedro Ramos.  
N. N. Felipe Oliva.  
N. N. Manuel Torrecuadrada.  
Pedro Ramos. Anselmo Torrecuadrada.  
Eugenio García. Basilio Prieto.  
Gregorio Horche. Pablo Nartinez.  
Bernardo Muñoz. Federico Martinez.  
Gregorio Martinez. Lucio Contreras.  
Yermos. María Lucas.  
N. N. Cirilo Sacristán.  
Braulia del Rey. N. N.  
Margarita Fernandez. Juan Arriola.  
Vicente Caballero. Sebastián García.  
Pablo García. Luciano Ruiz.  
Estanislao Romanones. Manuel Ruiz.  
N. N. León Cortés.  
Josefa Calvo. N. N.  
Manuel Torrecuadrada. N. N.  
José Sacristán. N. N.

Felisa Fernandez. Francisco Perez.  
José Sacristan. Pedro Garcia.  
Cecilio Fernandez. Benito Rodriguez.  
Braulia del Rey. Cecilio Chiloeches.  
Tiburcio Perez. Yermo.  
Juan Aramburu. Elvira Diaz.  
Gabriel Catalán. Braulia del Rey.  
Teodoro Martinez. Felipe Catalán.  
Sandalo Martinez. Pedro Martinez.  
Francisco Giral. Yermo.  
Patricio del Rey. Juan Salguero.  
Pedro Garcia. Yermo.  
Julian Chiloeches. Cruce bifurcación.  
Anastasio Ruiz. Carretera Horche.  
N. N. Pablo Martinez.  
Tiburcio Ruiz. Maria de Lucas.  
Juan Martinez. José Sacristán.  
Bernardo Muñoz. Romualdo N.  
Yermo. Ezequiel Cortés.  
N. N. Tiburcio Ruiz Martinez.  
N. N. Guillermo Bravo.  
Juan Salvador. José M. Garcia Prieto.  
Eugenio Olmeda. Pedro Catalán.  
Julian Baldominos. Pedro Martinez.  
N. N. Faustino del Rey.  
Antolino Aguado. Antenio Calvo.  
Saturnino Ruiz. Braulia del Rey.  
Petra Cortés. Balbina Calvo.  
Pedro Baldominos. Josefa Calvo.  
Clemente Horche. Francisco Perez.  
Gregorio Muñoz. Ezequiel Garcia.  
Cruce camino. Gregorio Muñoz.  
Alfonso Cortés. Facundo Muñoz.  
Gabriel Catalán. José Sacristan.  
Martin Sanchez. Elías Calvo.  
Eusebio Ruiz. Gregorio Horche Casti-  
Martin Calvo. llo.  
Capellanía de Ciriza. Cayo Moratilla.  
Pablo Fernandez. Antolin Clemente.  
Esteban Sacristan. Sebastian Garcia  
Petra Cortés. Juan Francisco Marti-  
N. N. nez.  
N. N. Elena Bravo.  
Felisa Garcia. Rufino Catalán.  
Bernardo Muñoz. Julian Chiloeches.  
Alfonso Cortés. Lucio Lopez Ramos.  
Carlos Garcia. Juan del Rey.  
Terreras. Julian Horche Viana.  
Román Rojo. Jesús del Rey.  
Tiburcio Fernandez. Félix Garcia Caballero.  
Cruce carretera. Josefa Calvo.  
Florentino Rojo. Florentino Rojo.  
Salvador de la Fuente. Félix de la Fuente.  
Cecilio Chiloeches. Tomás Prieto.  
Terraplen. Acisclo Calvo.  
Cruce carretera. Francisco Perez.  
Cecilio Chiloeches. Alfonso Arriola.  
Margarita Fernandez. Gregorio Horche.  
Pedro Ruiz. Eulogio Calvo.  
Margarita Fernandez. Pedro Chiloeches.  
Tiburcio Martinez. Martin Calvo.  
Pedro Ruiz. Gregoria Martinez.  
Patrocínio Calvo. Margarita Salvador.  
Gregoria Garcia. Juan Olmeda.  
Anacleto Ruiz. Santiago Prieto.  
Yermo. Petra Cortés.  
Sebastian Garcia. Juan Fernandez.  
Gregoria Garcia. Aniceta Garcia.  
Braulio del Rey. Evaristo Horche.  
Yermo-Estado. Josefa Calvo.  
Manuel Clemente. Josefa Lopez.  
Tiburcio Fernandez. Leandro Trigo.

Victoriano Muñoz.	Carolina Recacho.
Juan Salvador.	Eusebio Lopez.
Felipe Fernandez.	Carolina Recacho.
Regina Arriola.	Candelas Valdés.
Eustaquio Manzano.	Victoria del Rey.
Serapia Sacristán.	Esteban Caballero.
Benito Fernandez.	Teodoro Ruiz.
Joaquina Garcia.	Cesáreo Cortés.
Leona Castillo.	Mariano Fernandez.
Margarita Fernandez.	Basilia Iñigo.
Carolina Recacho.	Antonio Fernandez.
Candelas Valdés.	Eugenio Chiloeches.
Carolina Recacho.	Pedro Garcia.
Eusebio Lopez.	Bernardo Fernandez.
Juan Caballero Calvo.	Gregoria Garcia.
Eusebio Lopez.	Esteban Cortés.
Carolina Recacho.	Ignacio Calvo.
Candelas Valdés.	Marcos Garcia.
Félix de la Fuente.	Lorenzo Diaz.
Esteban Caballero.	Pedro Garcia Bravo.
Teodoro Ruiz.	Candelas Valdés.
Dámaso Calvo.	Manuel Clemente.
Cesáreo Cortés.	Ezequiel Garcia.
Dámaso Calvo.	Aniceta Garcia.
Teodoro Ruiz.	Florentino Rojo.
Felix de la Fuente.	Bernardo Fernandez.
Candelas Valdés.	

*Término municipal de Yebes*

Eduardo de la Barga.

*Término municipal de Guadalajara*

Condesa Vega del Pozo.	Antonio Contera.
Conde la Concepción.	Leocadio Raposo.
Félix de Hita.	José Saenz.
Conde de la Concepción.	Francisco Nicolás.
Luis Escrivá.	Melquiades Gonzalo.
Bernardino Viejo.	Felipe Guijarro.
Vivero Obras públicas.	Melquiades Gonzalo.
Bernardino Viejo.	Conde de Romanones.
Antonio Contera.	Antonio Contera.
Esteban Garcia.	Manuel Diges.
Esteban Calvo.	Enrique Sanchez.
Félix de Hita.	Francisco Nicolás.
Pedro Guijarro.	Ricardo Núñez.
Felipe Guijarro.	Enrique Sanchez.
Julián Ramirez.	Ricardo Núñez.
Ecequiel de la Vega.	José Saenz.
Pascuala Contera.	Juan Alvarez.
Cruce camino á Yebes.	Maria Nicolás.
Cruz Lopez.	Félix de Hita.
Eusebio Herrera.	Francisco Sanchez.
Julian Ramirez.	Pedro Guijarro.
Cruce carretera á Chi- loches.	Antonio Contera.
Antonio Molero.	Esteban Garcia.
Simón Dombriz.	Ecequiel de la Vega.
Cruce barranco camino.	Conde de la Concepción.
	Miguel Perez.

*Línea de Guadalajara á Alcalá de Henares**En término municipal de Guadalajara*

Miguel Perez.	Viuda de Pajares.
Gonzalo Gonzalez.	Domingo Sanchez.
Manuel Gonzalez.	Felipe Guijarro.
N. N.	Parque Aerostación.
Laureano Saldaña.	Gregorio Moreno.
N. N.	José Diges.
Braulio Muñoz.	N. N.
Félix de Hita.	N. N.
N. N.	N. N.
Antonio Molero.	N. N.
Cruce rio Henares.	Camino.

Tomás Barra.	Acequia.
Cirilo Minguez.	N. N.
Antonio Contera.	N. N.
Viuda de Esteban.	Fernando Güici.

*Término municipal de Cabanillas*

Arroyo.	Florentino Ruiz.
Mariano Galar.	Celestino Verda.
Francisco Alovera.	Mariano Galan.
Felipe Celada.	Gregorio Lopez.
Capellanía Animas.	Herd. Simona Centenera
Felipe Celada.	Rafael Centenera.
Macario Roman.	Capellanía Animas.

*Término municipal de Alovera*

Cruce camino.	Rufino Ruiz.
Rosa Escudero.	Raimundo Ruiz.
Adolfo Centenera.	Sira Malaguilla.
Sira Malaguilla.	Rosa Escudero.
Concepción Centenera.	Luis Martinez.
Nicolás Inés.	Hereds. de Simona Cen- tenera.
Inés Garcia.	Concepción Centenera.
Julian Celada.	Bernardo Ruiz.
Rafael Centenera.	Cruce Cañada.
Capellanía Animas.	Nicolás Moya.
Adolfo Centenera.	Cruce acequia.
Cañada.	Angel Campos.
Herd. Simona Centenera	Andrés Garcia.
Rafael Centenera.	Adolfo Centenera.
Emilio Centenera.	Ruperto Riofrio.
Saturnino Tortuero.	Rufino Ruiz.
Nicolás Moya.	Hereds. de León Ruiz.
Acequia.	Rafael Centenera.
Concepción Centenera.	Emilio Centenera.
Sira Malaguilla.	Rafael Centenera.
Angel Campos.	Ecequiel Henche.
Andrés Garcia.	Ricardo Perez.
Rufino Ruiz.	Cruce acequia.
Adolfo Centenera.	Antonio Lopez.
Hereds. de León Ruiz.	Rafael Centenera.
Adolfo Centenera.	Adolfo Centenera.
Emilio Centenera.	Casimiro Aybar.
Flora Ruiz.	Rosa Escudero.
Sira Malaguilla.	Rafael Centenera.
Vicenta Jimenez.	Andrés Garcia.
Rosa Escudero.	Hereds. de Eusebio del Vado.
Rafael Centenera.	Saturnino Tortuero.
Camino.	Ramon del Vado.
Raimunda Ruiz.	Nicolás Inés.
Eustaquio Garcia.	Juan Caspueñas.
Baldomero Garcia.	Emilio Centenera.
Florentino Ruiz.	Cruce camino.
Hereds. de León Ruiz.	Capellanía Animas.
Flora Ruiz.	
Hereds. de Simona Cen- tenera.	

*Término municipal de Azuqueca.*

Saturnino Tortuero.	Saturnino Tortuero.
Vicente Tortuero.	Pedro Blanco.
Simon Lafont.	N. N.
Acequia.	Zacarías Perez.
Rafael Centenera.	Acequia.
N. N.	Camino.
Pedro Blanco.	Valeriano Madrazo.
N. N.	N. N.
N. N.	Agustin Perez.
N. N.	N. N.
Ricardo Perez.	Pedro Blanco.
N. N.	N. N.
N. N.	Valeriano Madrazo.
Nicolas Blanco.	Doroteo Garcia.
Sabina Vallejo.	N. N.

N. N.	Mariano Garcia.
N. N.	Valeriano Madrazo.
N. N.	Cañada.
Agustin Perez.	Acequia.
Saturnino Tortuero.	Luis Tortuero.
Simon Lafont.	Teodoro Camino.
N. N.	Conde de Romanones.
Valeriano Madrazo.	Cruce carretera á Los Santos.

*Término municipal de Alcalá.*

Federico Luque.	Claudio Lopez.
Gregorio Azaña.	Claudio San José.
Miguel Atilano Casado.	Pedro Garcia.
Sra. de Millan.	Hereds. de Pedro Calzada.
Granada Alonso.	Camino.
Alejandra Fernandez.	Duque de Nájera.
Acequia y cañada.	Sra. de Millan.
Duque de Nájera.	Acequia.
Marqués de Ibarra.	Duque de Nájera.
Cruz del Campo.	Cruce carretera Zarag. <sup>a</sup>
Valeriano Sela.	Pedre Sanchez.
Juan Gallo.	Sra. de Granada.
Alejandra Fernandez.	Javier Rodriguez.
Eugenio Machuca.	Viuda de Calzada.
Vicente Saldaña.	Camino de Meco.
Angel del Campo.	Ronda.
Miguel Atilano Casado.	Cruce calle Estación.
Lorenzo Machicado.	Ronda.
Marqués de Ibarra.	Camino del muelle.
Lucas Coronado.	Cruce carretera Daganzo
Gregorio Azaña.	

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Circulares

En el día de hoy, ha cesado en el cargo de Inspector de Hacienda el Oficial de segunda clase don Agustín Zaera y García, que le desempeñaba, por haber sido trasladado á prestar sus servicios á la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y público en general.

Guadalajara 10 de Julio de 1908. — El Delegado de Hacienda, José de Perea.

En el día hoy, ha tomado posesión del cargo de Inspector de Hacienda en esta provincia el Oficial de segunda clase D. Dionisio Bellestar y Berenguer, nombrado por Real orden de fecha 6 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 24 del vigente Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Octubre de 1903, á fin de que, llegando á conocimiento de las Autoridades y público en general, le faciliten cuantos auxilios reclame para el mejor cumplimiento de su cometido.

Guadalajara 11 de Julio de 1908. — El Delegado de Hacienda, José de Perea.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

### RENTA DEL ALCOHOL

#### Embid

*Subasta de 100 litros de aguardiente anisado*

No habiendo tenido efecto por falta de licita-

dores la subasta celebrada el día 21 de Junio último, esta Administración ha acordado la celebración de una segunda para el día 26 del corriente, á las doce de su mañana, en la Alcaldía de Embid, bajo la siguiente tasación:

#### Lote único

100 litros de aguardiente único anisado. 50'00 ptas.  
3 barriles madera con asas de hierro. . . 5'95

Total este lote . . . . . 55'95

#### Zaorejas

*Subasta de efectos aprehendidos por la Guardia civil del puesto de Arbeteta*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 21 de Junio último, esta Administración ha acordado la celebración de una segunda para el día 26 del corriente, á las doce de su mañana, en la Alcaldía de Zaorejas, bajo la siguiente tasación:

#### Lote primero

100 litros de aguardiente anisado, de 16 grados centesimales . . . . . 50'00 ptas.  
4 barriles de madera . . . . . 6'80

Total este lote . . . . . 56'80

#### Lote segundo

Una burra cerrada, de pelo cárdeno . . 42'50 ptas.

#### Lote tercero

Un burro cerrado, pelo negro. . . . . 25'50 ptas.

#### Condiciones de la subasta

1.º Constituirán la subasta, el Alcalde como presidente, el Regidor Síndico y el Secretario.

2.º Los que deseen tomar parte en la subasta, constituirán previamente en la mesa el 20 por 100 del tipo de la subasta, el cual quedará á responder hasta la adjudicación definitiva é ingreso, perdiendo éste si no ingresase en el Tesoro el importe de la adjudicación.

3.º La subasta será por pujas, y no se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

4.º No serán admitidos á la subasta los deudores á la Hacienda.

5.º Con el valor de tasación no van incluidos los derechos del Tesoro, que son de cuenta del comprador.

Guadalajara 15 de Julio de 1908. — El Administrador de Hacienda, J. Aparici.

#### Apéndices al amillaramiento. — Circular

En los *Boletines oficiales* de la provincia, correspondientes á los días 4 de Mayo último, 27 del mismo mes y 12 de Junio siguiente, se hizo saber á los Ayuntamientos y Juntas periciales el deber en que estaban de presentar en esta Administración, antes del 1.º del actual, los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1909, ó en su defecto, certificación justificativa de no haber sufrido alteración alguna las riquezas, tanto rústica como urbana, desde la formación del último apéndice; y siendo varias las Corporaciones citadas que no han cumplido dicho servicio, se les previene que, para el día 20 del actual, deberán estar en esta Administración los apéndices ó certificaciones referidas; en la inteligencia, que de no verificarlo así, se pondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las responsabilidades consiguientes, y el envío de un comisionado que, por cuenta del Alcalde y

Secretorio respectivos, se encarguen de la formación de los expresados documentos.

Guadalajara 13 de Julio de 1908.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.

## TESORERÍA DE HACIENDA

### Recaudación de Contribuciones

Con fecha 14 del actual, participa á esta Tesorería el Recaudador de la Hacienda en la zona de Pastrana, que los auxiliares de la misma D. Gregorio Pérez Zurita, D. Manuel Burgueño Salcedo y D. Rufino Pérez Plaza, han cesado en el desempeño del referido cargo, para el que fueron nombrados con fecha 4 de Abril último.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 15 de Julio de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DE ALCORON

En esta Alcaldía se hallan depositadas desde esta fecha, dos caballerías mulares cerriles de las señas siguientes: un macho de 2 años, pelo negro, de unas 6 cuartas de alzada y una muleta roma, de un año, pelo negro, alzada un metro poco más.

Se cree sean sus propietarios de la provincia de Cuenca, á quienes les serán entregadas previa justificación de las mismas y abono de gastos.

Villanueva de Alcoron 10 de Julio de 1908.—El Alcalde, Francisco Garcia.

### AMBRONA

En esta Alcaldía se halla depositada una mula de pelo negro, edad 4 años, herrada de las cuatro extremidades, el sartón lo lleva especie de silla, cabezada de tejido con antojeras en los dos lados, cabestro usado y en la tripa lleva especie de crin.

La persona que se crea ser su dueño puede pasar á recogerla en término de quince días, pues pasado dicho plazo se procederá en la forma que determina el Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas.

Ambrona 15 de Julio de 1908.—El Alcalde, Andrés Alonso.

### PEÑALVER

Se halla vacante la plaza de Beneficencia de Farmacia de esta villa, por trasladarse á otro punto el titular que la desempeñaba, cuya dotación es de 150 pesetas anuales, pagadas por trimestres vendidos del presupuesto municipal, y con obligación de dar medicamentos á tres familias pobres, comprendidas en dicha Beneficencia.

La duración del contrato, será por tiempo indefinido, y las solicitudes podrán dirigirlas á mi Autoridad los aspirantes, por término de un mes, á contar desde esta fecha, durante cuyo plazo será desempeñada interinamente por el que la desempeñaba en propiedad en Fuentelencina y residente hoy en Romanones.

Peñalver 13 de Julio de 1908.—El Alcalde, Ramón Rebollo.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### SIGUENZA.

Don Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para pago de cuenta jurada presentada por el Procurador D. Ramón Calabria, en autos declarativos seguidos á instancia de doña Fernanda Ferrer y Gomez, contra D.<sup>a</sup> Ecequiela Sanz Pariente, sobre nulidad de un contrato y otros extremos, se sacan á la venta en pública subasta las fincas embargadas como de la propiedad de dicha D.<sup>a</sup> Ecequiela Sanz y sus hijos D. Enrique y D.<sup>a</sup> Enriqueta Redondo Sanz, como herederos de D. Agustín Redondo, y son los siguientes:

Pesetas

1.<sup>a</sup> Una casa sita en Alcolea del Pinar y su calle Real, número 1, construída de piedra, barro y sillería, revocada de cal, compuesta de planta baja, principal y cámaras, con corral y tinados ó cuadras; lindante á la derecha entrando con otra de herederos de Mamerto Cerezo, izquierda carretera de Luzaga y espalda ó testero corral de Julián Perez y Basilio Cerro, teniendo su entrada y fachada principal al Norte en dicha calle, cuya casa, con todas sus dependencias, ha sido tasada en venta en cuatro mil pesetas ..... 4 000

2.<sup>a</sup> Y una mina de sal en término de Anguita, denominada „Enriqueta“, con sus albercas, pozos, depósitos y manantiales, con un edificio construído de piedra adyacente á dicha mina, pero radicante en término de Aguilar de Anguita, valorada en venta en doce mil pesetas ..... 12.000

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Sigüenza á 15 de Julio de 1908.—Antonio María Ortiz y Olmedo.—Ante mi, Higinio Argüelles.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Cogollor, las cuentas del Pósito del año 1907, por término de ochodías.

Huércemes, las idem de los años 1906 y 1907, por treinta días.

Alique, idem id., por quince días.

Almoguera, las cuentas municipales y del Pósito, las primeras por quince días y las segundas por treinta.

Cereceda, idem id., por idem.

El Recuenco, el reparto de arbitrios extraordinarios para 1908, por término de ocho días.

Uceda, el id. id. id., por id id.

## UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

### Junta de los Colegios Universitarios

Habiendo de proveerse por oposición tres becas para la Facultad de Teología; dos, para la de Ciencias, sección de Químicas; tres para la de Derecho; y dos, para la de Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 23 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copia:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto estos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discrección del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formando al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que habieran de tener beca dejase por cualquier causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cua-

renta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *Sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de *sobresaliente* en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además, tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerle con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que se terminen los estudios de cada período.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero, cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residente en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Para los efectos del artículo 56, número 4.º, del Reglamento de la Institución, se expondrán al público en el tablón de edictos de la Universidad, por el término de un mes, los nombramientos de becarios.

Salamanca 10 de Julio de 1908.—El Rector de la Universidad, Presidente, Miguel de Unamuno.—El Vocal Secretario, Salvador Cuesta.

De Espinosa de Henares se ha extraviado el día 12 una mula negra clara, herrada de las cuatro extremidades, alzada próximamente la marca. Un bultito como una perra gorda en mitad del pecho y una cicatriz en la paletilla derecha.

La persona que sepa su paradero lo pondrá en conocimiento del que suscribe, en Hiedelaencina, quien abonará los gastos ocasionados.

Sotero Muñoz.